

50,000 (CINCUENTA MIL) estampillas para cajetillas de diez cigarrillos tipo "F", color sepia, contramarcadas EXONERADOS, con tinta roja.

Estas estampillas serán de forma cuadrangular, del tamaño de cuarenta y cuatro milímetros de alto por veinticinco milímetros de ancho. En la parte superior dirán "República Dominicana", "Rentas Internas". En su centro, dentro de un círculo, se destacará el valor facial en número y una franja por encima del número con la leyenda "Cigarrillos". En la parte inferior se imprimirá el año del presente Decreto, y más abajo "Era de Trujillo".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 1390, que priva de las condecoraciones de las órdenes del mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y de Trujillo, al señor Germán Emilio Ornes Coiscou.— G. O. Nº 7934, del 14 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1390

CONSIDERANDO que el señor Germán Emilio Ornes Coiscou ha cometido hechos de naturaleza criminal y delictual sancionados con penas aflictivas e infamantes;

CONSIDERANDO que el mencionado Germán Emilio Ornes Coiscou se ha hecho, en consecuencia, indigno de ostentar condecoraciones nacionales, ya que dichas órdenes fueron instituidas para premiar méritos permanentes y virtudes arraigadas;

OIDO el parecer de los respectivos Consejos de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Orden de Trujillo;

VISTOS los artículos 18 de la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, y 18 de la Ley No. 1517 del 13 de junio del 1938;

ATENDIDA la recomendación hecha por los respectivos Consejos de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Se priva al señor Germán Emilio Ornes Coiscou de las condecoraciones de la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte (actualmente Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella) y de la Orden de Trujillo, que se le habían conferido por Decreto número 9403, de fecha 13 de octubre de 1953, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1391 que fija las fechas de iniciación y términos para la Zafra de los Ingenios Azucareros en la República, para el año de 1956, y dicta otras disposiciones.— G. O. Nº 7932, del 11 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1391

VISTA la Ley No. 3730 de fecha 11 de enero de 1954 y el Decreto No. 1359 del 23 de diciembre de 1955;